Expediente: **62/13-I3**
Carátula: **GUZMAN DOMINGO BENITO C/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A.S/COBRO DE PESOS S/ INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/11/2022 - 05:31**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20265708766 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

ACTUACIONES N°: 62/13-I3

H20902472715

JUICIO: GUZMAN DOMINGO BENITO c/ DISTRIBUIDORA TUCUMANA DE AZUCARES S.A.S/COBRO DE PESOS s/ INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD. DR. CARLOS VILLA EXPTE. 62/13-I3

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

A continuación se provee en forma conjunta.

A lo informado por Correo Oficial de la República Argentina: Téngase presente.

A lo demás, en mérito de lo expresado por el incidentista y ante la negativa a recibir la manda judicial por parte de la oficiada: Notifíquese a Distribuidora Tucumana de Azúcares SA en su domicilio real para que, en el plazo de CINCO DÍAS, informe y adjunte en autos la siguiente documentación: a) Nómina completa de los empleados que se desempeñan bajo su relación de dependencia, con discriminación de su categoría y antiguedad, altas y bajas del personal producidas desde el año 2009 hasta la fecha b) Instrumentos de transferencia o cesión de contratos de trabajo del personal a las firmas Sucroalcoholera del Sur S.A. y Bioenergía la Corona S.A. c) Copias de formularios F 931 de AFIP-DGI correspondiente a los períodos de julio de 2009 a julio 2018. d) Instrumentos que acrediten las transferencias del fondo de comercio de Distribuidora Tucumana de Azucares S.A. a favor de las razones sociales Sucroalcoholera del Sur S.A. y Bioenería la Corona S.A.; bajo apercibimiento de Ley. Líbrese cédula haciendo constar los datos del bono de movilidad aportado.-

.SAS

Actuación firmada en fecha 01/11/2022

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.